

Duro Felguera, S.A. ("Duro Felguera"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

## INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Duro Felguera ha aprobado, por unanimidad, formalizar la solicitud de las medidas de apoyo público temporal, como instrumento de último recurso, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, así como en la Orden PCM/679/2020.

Gijón, a 24 de agosto de 2020